



# **Memorando de conclusiones y propuesta de informe de la auditoría de cuentas**

Consortio Administrativo La Manga

Auditoría del ejercicio 2020

**Ayuntamiento de Cartagena**  
**Intervención General Municipal**  
Calle San Miguel, 8,  
30201, Cartagena, Murcia

Muy señores nuestros:

Tenemos el agrado de presentarles a continuación el memorando con la propuesta de conclusiones y la propuesta de informe resultado de nuestra colaboración en la auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2020 de **Consortio Administrativo La Manga** (en adelante la Entidad) de acuerdo con lo establecido con el Pliego de Condiciones Técnicas que ha regido la contratación del servicio de auditoría de las cuentas anuales de los Organismos Autónomos, Consorcios y Sociedades dependientes del Ayuntamiento de Cartagena y en línea con la Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado por la que se Aprueba la Norma Técnica de Relación con Auditores en el ámbito del Sector Público de fecha 30 de diciembre de 2020.

Nuestra colaboración en la auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2020, tiene como objetivo:

- La formación de una opinión sobre las cuentas anuales basada en una evaluación de las conclusiones extraídas de la evidencia de auditoría obtenida,
- La elaboración de un memorando con la propuesta de conclusiones en el que se mencionen los hechos o circunstancias relevantes resultado de la auditoría, con la propuesta de conclusiones que, a nuestro juicio, deberían figurar en el informe de auditoría de las cuentas anuales; y
- La propuesta de informe que deberá ajustarse en cuanto a la estructura y contenido a los términos previstos en las NIA-ES-SP.

En este memorando, se pone de manifiesto el trabajo realizado por las firmas integrantes de "BM NEIRA AUDITORES, S.L.P, MORISON ACPM AUDITORES, S.L.P y MOORE IBÉRICA DE AUDITORÍA, S.L.P AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, UNIÓN TEMPORAL DE ENTIDADES (U.T.E.)" y las principales conclusiones obtenidas.

Queremos expresar nuestro agradecimiento por la cortesía y colaboración recibida durante nuestro trabajo.

Atentamente les saludamos,

31 de mayo de 2021

UTE PROYECTO CARTAGENA

[Redacted signature block]

[Redacted signature block]

[Redacted signature block]

## **A. OBJETIVOS Y ALCANCE DE NUESTRO TRABAJO**

Nuestro trabajo ha consistido en la colaboración con la Intervención Municipal del Ayuntamiento de Cartagena, en la realización de la auditoría de las cuentas anuales del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020 de la entidad Consorcio Administrativo La Manga.

Nuestra colaboración se ha llevado a cabo de conformidad con la Norma Técnica de relación con auditores en el ámbito del sector Público emitida por Resolución de la IGAE el 30 de diciembre de 2020, así como con las condiciones que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha regulado nuestra contratación.

La auditoría de cuentas, ha tenido por objeto la verificación relativa a si las cuentas anuales representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad de acuerdo con las normas y principios contables que le son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada.

Una auditoría de cuentas anuales conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Para la elaboración de nuestro trabajo hemos tomado como base la información económica y contable del ejercicio 2020, ejercicio auditado, así como la documentación soporte de los hechos económicos de dicho ejercicio.

Es importante señalar que nuestro informe se ha basado en información facilitada por la Sociedad, la cual se ha verificado con documentación soporte.

La Entidad ha formulado las cuentas anuales del ejercicio 2020 en fecha 30 de marzo de 2021.

## B. REFERENCIAS NORMATIVAS PARA EL DESARROLLO DE LA AUDITORÍA DE CUENTAS

Para el desarrollo del trabajo de auditoría de cuentas se han consultado las siguientes normas:

- Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local
- Orden EHA/733/2010, de 25 de marzo, por la que se aprueban aspectos contables de entidades públicas que operan en determinadas circunstancias.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local, y su modificación realizada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y su normativa de desarrollo.
- Resolución de la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo de convenio colectivo del Ayuntamiento de Cartagena y de sus Organismos Autónomos.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado por la que se aprueba la norma técnica de relación con auditores en el ámbito del sector público de 30 de diciembre de 2020.
- Nota Técnica de la Oficina Nacional de Auditoría 1/2020, sobre la estructura y contenido de los párrafos del informe de auditoría de cuentas según las Normas Internacionales de Auditoría adaptadas al Sector Público Español (NIA-ES-SP).
- Instrucciones que emana la Intervención Municipal, al ser la entidad dependiente de Ayuntamiento de Cartagena.

## C. CONCLUSIONES DEL TRABAJO DE AUDITORÍA DE CUENTAS

A continuación se resumen las conclusiones más relevantes resultado del trabajo desarrollado para la auditoría de las cuentas anuales de la entidad **Consortio Administrativo La Manga** correspondientes al ejercicio 2020.

Además, se indica el efecto que estas conclusiones tienen, a nuestro juicio, en la propuesta de informe de auditoría de cuentas anuales de la entidad (que se recoge en el siguiente apartado) y en la opinión en él reflejada, indicando las salvedades que deben incluirse en dicho informe.

### ⇒ INMOVILIZADO

La entidad no nos ha facilitado un detalle extracontable actualizado a 2020, sino un extracontable referido al ejercicio 2015. A fecha de 31/12/2020, la entidad tiene todos sus activos reclasificados en la cuenta de Instalaciones Técnicas, y además están totalmente deteriorados. El total de los activos asciende a 522.952,30 € siendo su Valor Neto Contable de acuerdo con el citado deterioro, de 0,00 €.

Respecto del mencionado Deterioro Total del Inmovilizado no hemos recibido ninguna justificación o documentación que lo soporte, resultando fundamental obtener evidencia suficiente y adecuada de:

- 1- Hipótesis adoptadas por la Entidad para mantener el deterioro del 100% de su inmovilizado en el 2020.
- 2- Criterios de valoración aplicados en el correspondiente Test de Deterioro efectuado por la Dirección de la Entidad y que de soporte el mantenimiento de dicho Deterioro en el ejercicio 2020.

A efectos de poder realizar una gestión eficaz y eficiente del inmovilizado de la entidad, consideramos adecuado que sus responsables realicen un estudio detallado de todo su inmovilizado dado que es el activo más importante de la entidad y su gestión y explotación constituye su objeto social. Entre otras cuestiones, deberían analizarse las siguientes:

- Obtener un detalle o inventario de inmovilizado actualizado a 2020, en el que figure su valor y fecha de adquisición, así como el coeficiente de amortización aplicado ejercicio tras ejercicio, y conciliarlo con la contabilidad.
- Obtener justificación sobre el deterioro del inmovilizado
- Analizar las cargas y gravámenes vivos al cierre del ejercicio por inmueble y cuadrar en totales con la información que figura en memoria.

**Como consecuencia de ello, en nuestra propuesta de informe consideramos necesario incluir una SALVEDAD POR LIMITACIÓN DE ALCANCE.**

## ⇒ FIANZAS

La entidad tiene registrado dos fianzas en el Pasivo Corriente (corto plazo), cuando estas fueron recibidas en los ejercicios 2005 y 2018, por lo cual deberían estar clasificadas a largo plazo

A efectos de poder realizar una gestión eficaz y eficiente de las fianzas, consideramos adecuado que sus responsables realicen un estudio detallado de todas ellas.

- Obtener un detalle de las fianzas actualizado a 2020, en el que figure su importe, fecha de recepción y conciliarlo con la contabilidad.

## ⇒ PATRIMONIO NETO

El saldo del Patrimonio Neto en el ejercicio 2020 arroja un importe de 87.789,98 €, y la entidad no nos ha facilitado la información necesaria para acreditar el origen de este saldo (Escritura de constitución / posibles aportaciones / distribución de Resultados).

Este saldo se compone de Patrimonio por importe de 30.087,12 € y de Patrimonio Generado, que son los Resultados del periodo (en 2020 27.134,44 €) y los de Ejercicios anteriores (30.568,42 €) de los cuales no hemos obtenido evidencia ya que la entidad no nos ha informado sobre su composición.

A efectos de poder realizar una gestión eficaz y eficiente del Patrimonio Neto de la entidad, consideramos necesario:

- Obtener un histórico sobre los resultados de ejercicios anteriores en el que figure los resultados del ejercicio a los largo de los años, y que permita hacer una composición del saldo mostrado como Patrimonio Neto desde la constitución de la Entidad.
- Obtener el documento de constitución del Ente que permita validar el saldo registrado en Patrimonio por importe de 30.087,12 €.

**Como consecuencia de ello, en nuestra propuesta de informe consideramos necesario incluir una SALVEDAD POR LIMITACIÓN DE ALCANCE.**

## ⇒ REVISIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA ENTIDAD

La cuestión principal que hacemos constar es que a diferencia de la información adjunta al informe de auditoría de 2019, para el ejercicio 2020 no hemos recibido toda la documentación debidamente firmada que se va a adjuntar al informe. En este caso, tan solo figura firmado el Decreto de la Liquidación del presupuesto del año 2020, al cual se adjunta ya sin firmar:

- Estado del remanente de tesorería
- Estado de liquidación del presupuesto
- Estado de ejecución del presupuesto de gastos
- Presupuesto de Ingresos
- Estado de ejecución de Ppto. de Ingresos

- BCE situación
- Cuenta del resultado económico patrimonial
- BCE de sumas y saldos (*no incorporado en 2019*)
- EFE (*no incorporado en 2019*)
- ECPN
- Memoria

Así mismo falta por recibir:

- Estado de Ingresos y Gastos reconocidos
- Estado de operaciones con la entidad propietaria

La falta de firma de estos documentos así como que no se adjunten los dos documentos referidos anteriormente, consideramos que será causa de **inclusión de sendos párrafos de SALVEDAD POR INCUMPLIMIENTO DE NORMA y por FALTA DE INFORMACIÓN en las Cuentas Anuales de la entidad, respectivamente.**

Para salvar tales circunstancias, será necesario:

1. Recibir justificación que acredite en su caso la no necesidad de firma de los documentos al ir anexos al "Decreto de aprobación de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020".
2. Recibir el "Estado de Ingresos y Gastos reconocidos" y el "Estado de operaciones con la entidad propietaria"

De la revisión del contenido de las cuentas anuales de la entidad del ejercicio 2020, hemos observado ciertas cuestiones que si bien, no afentan a la imagen fiel de la entidad, y por tanto no tienen reflejo en la propuesta de informe de auditoría de cuentas, su corrección en ejercicios futuros podría ayudar a que los usuarios de las cuentas anuales tuvieran una información más adecuada sobre la entidad y sus actividades.

Estos puntos son los siguientes:

- En la Memoria:
  - En la hoja 81, Apartado 29.1, se muestra una tabla que indica los saldos de cierre 2020 y el saldo de apertura 2021, señalando sus variaciones, pero en el encabezado de estas tablas figura "Cierre de 2014" y "Apertura de 2015", resultando a todas luces incorrecto.
  - En la hoja 46, Apartado 23 de la Memoria se hace referencia a Depósitos constituidos en Valores por importe de 4.042,54 €. Esta información no figura recogida en la contabilidad ni en el Balance de la Sociedad adjunto a la Memoria Anual del ejercicio 2020.

## **D. PROPUESTA DE INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS**

A continuación presentamos a la Intervención Municipal del Ayuntamiento, la propuesta de informe de auditoría que se deriva de las conclusiones anteriormente relacionadas.

La propuesta de informe de auditoría de cuentas se ha elaborado de conformidad con los términos previstos en las NIA-ES-SP aprobadas por Resolución de la IGAE de fecha 25 de octubre de 2019 y la Nota Técnica de la ONA 1/2020 sobre la estructura y contenido de los párrafos del informe de auditoría de cuentas según las Normas Internacionales de Auditoría adaptadas al Sector Público Español (NIA-ES-SP).

Como anexo a este memorando, adjuntamos copia de las cuentas anuales Consorcio Administrativo la Manga del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020 debidamente formuladas por los administradores de la entidad.



# INFORME DE AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

A los Administradores de Consorcio Administrativo La Manga

## Opinión con Salvedades

La Intervención Municipal del Ayuntamiento de Cartagena, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 29.3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, es el órgano competente para auditar las Cuentas Anuales abreviadas de la entidad Consorcio Administrativo La Manga, que comprenden el balance abreviado a 31 de diciembre de 2020, la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, el estado abreviado de cambios en el patrimonio neto y la Memoria abreviada correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos de las cuestiones descritas en la sección *Fundamento de la opinión con salvedades* de nuestro informe, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Entidad a 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

## Fundamentos de la Opinión con Salvedades

La entidad no nos ha facilitado un detalle extracontable actualizado a 2020, sino un extracontable referido al ejercicio 2015. A fecha de 31 de diciembre de 2020, la entidad tiene todo su Inmovilizado totalmente deteriorado. El coste de adquisición total asciende a 522.952,30 € siendo su Valor Neto Contable de acuerdo con el citado deterioro, de 0,00 €.

Respecto del mencionado Deterioro dotado en ejercicios anteriores, la entidad no nos ha facilitado ninguna justificación o documentación que lo soporte, por lo que no hemos podido formarnos una opinión respecto de si resulta adecuado o no su mantenimiento al cierre del ejercicio 2020.

El saldo a 31 de diciembre de 2020 del Patrimonio Neto asciende a 87.789,98 €. Este se compone a su vez de Patrimonio por importe de 30.087,12 € y Patrimonio Generado, que son los Resultados del periodo (en 2020 27.134,44 €) y los de Ejercicios anteriores (30.568,42 €). La Entidad, salvo lo relativo a los Resultados del propio ejercicio 2020 y del 2019, no nos ha facilitado la información necesaria para acreditar el origen de estos saldos, y no hemos podido evidenciarlos de modo alguno aplicando procedimientos de auditoría.

Como resultado de todos estos hechos, no hemos podido determinar los ajustes que podrían haber sido necesarios en relación con el Inmovilizado Material ni satisfacernos de la realidad de la cifra expresada como Patrimonio Neto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir una opinión con salvedades.

**ADICIONAL A TODO LO ANTERIOR, SEÑALAR QUE FALTA POR RECIBIR FIRMADA LA DOCUMENTACIÓN DESCRITA EN EL APARTADO DEL MEMORANDUM "REVISIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA ENTIDAD" así como los documentos "Estado de Ingresos y Gastos reconocidos" "Estado de operaciones con la entidad propietaria" que no se ha recibido ni en forma de borrador. DE NO RECIBIRSE, DEBERÍA SUPONER LA INCLUSIÓN DE NUEVOS PÁRRAFOS DE SALVEDAD.**

### **Cuestiones clave de la auditoría**

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las Cuentas Anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de las Cuentas Anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Excepto por las cuestiones descritas en la sección de *Fundamentos de la Opinión con Salvedades*, hemos determinado que no existen otros riesgos significativos que deban ser comunicados en nuestro informe.

### **Párrafo de otras cuestiones**

Las firmas integrantes de "BM NEIRA AUDITORES, S.L.P, MORISON ACPM AUDITORES, S.L.P y MOORE IBÉRICA E AUDITORÍA, S.L.P AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS (U.T.E.)" en virtud del contrato suscrito con el Ayuntamiento de Cartagena, a propuesta de la Intervención Municipal del Ayuntamiento de Cartagena, han efectuado los trabajos de auditoría. En dichos trabajos se ha aplicado por parte de la Intervención Municipal la Norma Técnica de relación con auditores en el ámbito del Sector Público aprobada por Resolución de la IGAE de fecha 30 de diciembre de 2020.

La Intervención Municipal ha elaborado el presente informe sobre la base del trabajo realizado por las firmas integrantes de "BM NEIRA AUDITORES, S.L.P, MORISON ACPM AUDITORES, S.L.P y MOORE IBÉRICA E AUDITORÍA, S.L.P AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS (U.T.E.)".

## **Responsabilidad de los administradores en relación con las Cuentas Anuales**

Los administradores son responsables de formular las Cuentas Anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de Cuentas Anuales libres de incorrección Material, debida a fraude o error.

En la preparación de las Cuentas Anuales, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen la intención o la obligación legal de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.

## **Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las Cuentas Anuales**

Nuestra responsabilidad es la realización de la auditoría de las Cuentas Anuales de la entidad de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España y la emisión de un informe de auditoría. Sin embargo, debido a la significatividad de las cuestiones descritas en la sección *Fundamento de la denegación de opinión de nuestro informe*, no hemos podido obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar una opinión de auditoría sobre estas Cuentas Anuales.

Somos independientes de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética, y protección de la independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las Cuentas Anuales para el Sector Público en España, según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.

Xx de xxxxxx de 2021

Interventor General del Ayuntamiento de Cartagena

████████████████████

**CONSORCIO ADMINISTRATIVO LA MANGA**  
**Cuentas Anuales Abreviadas correspondientes al ejercicio 2020**

**Añadir cuentas anuales de la entidad debidamente formuladas**